

Fecha de Solicitud (A/M/D):	2019-07-23	No Contrato: PS 3207 2019
DATOS DE LA SOLICITUD		
Contratista:	Angela Consuelo Ramirez Rincon	
Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO, DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA EN SU CONDICIÓN DE TÉCNICO DEL AREA DE LA SALUD, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS Y EN LAS UNIDADES QUE SE REQUIERA, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	
Adición:		Valor:
Prorroga:		Tiempo:
Otro (*)	X	
DESCRIPCION DE LA MODIFICACIÓN		
(En caso de prorroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)		
Modificación de la cláusula segunda. Obligaciones del contratista. Especificas		
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN		
Solicito adicionar la siguiente obligación del contratista especifica del contrato No PS 3207 2019, según se estipula en la CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. ESPECIFICAS: numeral 16. Realizar de manera oportuna y eficaz las funciones especificas mencionadas con el objetivo de garantizar la adecuada atención de pacientes de una manera eficiente y altamente humanizada, apoyando y gestionando de manera constante la ruta de atención integral del paciente, fortaleciendo la ruta de trauma, agresiones y violencia en la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente en el marco de modelo de atención integral en salud, como apoyo del convenio interadministrativo No 0802 de 2019		
Elaborado por: Nombre, Cargo y Firma	Daniel Alexander Huertas Rojas	MEDICO GENERAL CODIGO 211 GRADO 31
Supervisor: Nombre, Cargo y Firma	Daniel Alexander Huertas Rojas	MEDICO GENERAL CODIGO 211 GRADO 31
Jefe de Oficina o Director: Nombre, Cargo y firma	Daisy Mercedes Borrero Campos	DIRECTOR TECNICO CODIGO 009 GRADO 05
Firma del Ordenador del Gasto: Nombre, Cargo y Firma	Luis Fernando Pineda Ávila	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD
		Vo.Bo. Dirección de Contratación
NOTA: De acuerdo a la Resolucion No. 284 del 27 de junio de 2018, seran delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V. La presente Resolucion no es aplicable a los procesos de Contratación de Bienes y Servicios.		